

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00176** 00

Previo a adoptar la determinación que en derecho corresponda con relación a la notificación, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta decisión por estado, so pena de no tener por notificado al demandado, proceda a allegar el acuse de recibido o la certificación emitida por la empresa de correo postal en donde conste dicha información, toda vez que la certificación aportada no menciona la fecha de apertura del mensaje. Así mismo deberá indicar la forma como la obtuvo la dirección electrónica del ejecutado y allegará las evidencias correspondientes (Decreto 806 de 2020 y sentencia C-420 de 2020)

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 18 hoy, 26 de marzo de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d4afa8879fc31bd081e40beba9df0ce9a88cf6b7c320a9e43061865c46d3153

Documento generado en 25/03/2021 08:17:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>